



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2024

VISTO la Actuación N° 386/2021, Proyecto N° 130202484 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Ley 24.156, artículo 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP SE). Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 29 de agosto de 2023.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res. N° 185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales prestó conformidad al Informe de que se trata otorgándole el carácter de reservado en virtud a referirse al funcionamiento del Sistema de Control Interno y Contable de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de la Resolución 77/02-AGN.

Que el Colegio de Auditores Generales, en Sesión del **28/08/2024**, aprobó lo que aquí se resuelve.

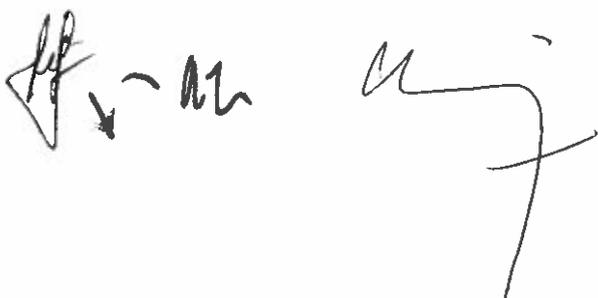
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe sobre Controles – Interno y Contable – referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe, en virtud a referirse al funcionamiento del Sistema de Control Interno y Contable de la entidad auditada.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex, with a large initial 'A' and a long horizontal stroke. The signature on the right is simpler, consisting of a large 'A' followed by a long horizontal stroke and a vertical line extending downwards.

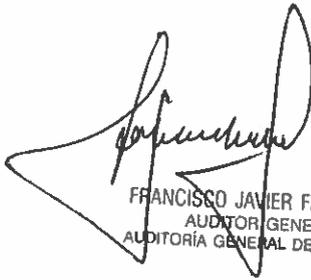


Auditoría General de la Nación

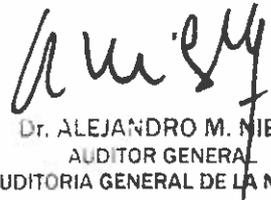
ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, del Ministerio de Economía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación la presente Resolución.

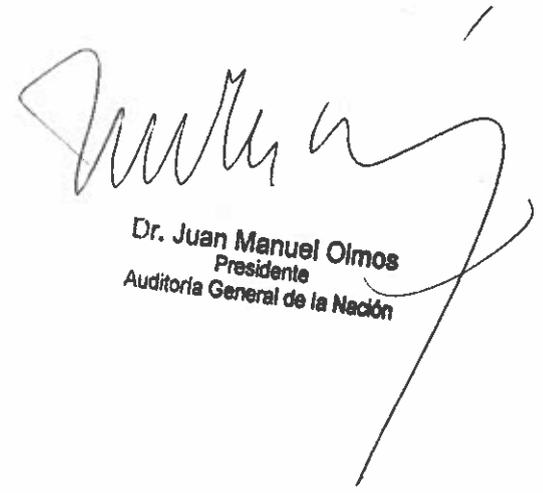
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 108 /2024-AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación